

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General, ha resuelto:

Primero.—Acreditar al Laboratorio del Instituto Técnico de Materiales y Construcciones (INTEMAC), Departamento de Ensayos de Materiales, para la realización de los ensayos relativos a «Armaduras de acero para hormigón, parte I: Armaduras Pasivas, bloques 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7 y parte 3: Análisis químicos (excepto determinación de nitrógeno)», según certificado de acreditación número 25/0040/93, correspondiente al programa C-010 Rev 002, anteriormente citado.

Segundo.—Esta acreditación se extenderá por un período de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de mayo de 1993.—La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

16590 RESOLUCION de 28 de mayo de 1993, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se cambia la titularidad de «Laboratorio de Calibración del Sistema de Calibración Industrial» del Laboratorio de Calibración de Philips Instrumentación y su clasificación en el área 08, Electricidad, de conformidad con la Orden 16.856, de 21 de junio de 1982, a favor de la Sociedad «Fluke Ibérica, Sociedad Limitada».

Vista la solicitud y documentación presentadas por don José Luis Tobalina Bariego, Jefe del Laboratorio de Calibración de Philips Instrumentación, con domicilio en la calle Martínez Villergas, número 2, 28027 Madrid.

No habiendo modificación alguna en el inventario del Laboratorio ni en los empleados y técnicos del mismo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Cambiar la titularidad de «Laboratorio de Calibración del Sistema de Calibración Industrial» del Laboratorio de Calibración de Philips Instrumentación y su clasificación en el área 08, Electricidad, de conformidad con la Orden 16.856, de 21 de junio de 1982, a favor del Laboratorio de Calibración de Fluke.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de mayo de 1993.—La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

16591 RESOLUCION de 31 de mayo de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.425/1990, promovido por «Krafft, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.425/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Krafft, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de marzo de 1989 y 19 de marzo de 1990, se ha dictado, con fecha 17 de noviembre de 1992, por el citado Tribunal sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la Entidad mercantil «Krafft, Sociedad Anónima», contra la Resolución de fecha 1 de marzo de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, que concedió la inscripción de la marca internacional número 506.884, «Rodcraft», para distinguir productos de las clases 7 y 8 del Nomenclátor, y contra la de 19 de marzo de 1990, que desestimó el recurso de inscripción formulado frente a aquélla, debemos anular y anulamos las citadas Resoluciones por no ser ajustadas a Derecho, denegando el registro de la marca solicitada; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de mayo de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

16592 ORDEN de 4 de junio de 1993 por la que se concede el título de Productor de Plantas de Vivero, con carácter definitivo, a distintas Entidades.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley 11/1971, de 30 de marzo, de Semillas y Plantas de Vivero; los artículos 7.º, 8.º, 9.º y 15 del Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero, en el Reglamento General Técnico de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por Orden de 23 de mayo de 1986,

Este Ministerio, vista la propuesta formulada por el Grupo de Trabajo de Títulos de Productor del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, previo informe de las Comunidades Autónomas afectadas y a propuesta de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, ha tenido a bien resolver:

Uno.—Se concede el título de Productor de Plantas de Vivero, con carácter definitivo, a las Entidades citadas en el anexo adjunto y en la categoría y grupo de plantas que en el mismo se especifican.

Dos.—Las concesiones a que hace referencia el apartado anterior obligan al cumplimiento de los requisitos que se exigen para la obtención del título de Productor de Plantas de Vivero en el Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero, en el Reglamento General Técnico de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por Orden de 23 de mayo de 1986 y los Reglamentos Técnicos de Control y Certificación de Plantas de Vivero de Vid, Frutales y Fresa, aprobados por las Ordenes de 1 de julio de 1986, 16 de julio de 1982 y 3 de marzo de 1989, respectivamente.

Tres.—Se autoriza el cambio de denominaciones de títulos de Productores de Plantas de Vivero de Vid siguiente:

Actual	Nueva denominación
Rafael Martínez Andrés	María Angeles Martínez Ortiz.
José Ferrer Camarena	Josefina Ortiz López.
José Galbis Ferrero	Emilio Castello Egea.
Joaquín Barber Doménech	Vicente Manuel Pla Sánchez.
Teresa Ortiz Barber	Josefa Ortiz Barber.
Vicente Salvador Belda	Provides C. B.
Jacinto Belda Aparici	Jacinto Miguel Belda Martí.
José Fonfría Causera	José Fonfría Sánchez.
José Nadal Belda	Salvador Mora Sanz.

Cuatro.—Se autoriza el cambio de denominaciones de títulos de Productores de Plantas de Vivero de Frutales siguiente:

Actual	Nueva denominación
Isidro Martínez Navarro	Vismart Sat número 8.599.
Melchor Molina Martínez	José Molina Sánchez.

Madrid, 4 de junio de 1993.

SOLBES MIRA

Ilmo. Sr. Director general de Producciones y Mercados Agrícolas.

ANEXO

a) Productores de Plantas de Vivero de Vid con categoría de Multiplicador:

Joaquín Llixona Belda.
Salvador Nadal Belda.
Vicente Pedro Mira Belda.
Antonio del Aguila Goicoechea, «Vivero Cruz de Piedra».

b) Productor de Plantas de Vivero de Fresa con categoría de Multiplicador:

«Viveros Monjarama, Sociedad Anónima».

c) Productores de Plantas de Vivero de Frutales con categoría de Multiplicador:

«Agraria Aragonesa Andaluza, Sociedad Anónima» (ÁGARANSA).

16593 *ORDEN de 4 de junio de 1993 por la que se dispone el cambio de denominación de una variedad de coliflor inscrita en el Registro de Variedades Comerciales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 23 de mayo de 1986, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Especies Hortícolas, modificado por las Ordenes de 4 de abril de 1988, 19 de septiembre de 1988 y 9 de julio de 1990, teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el artículo 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

Queda modificada la denominación de la variedad de coliflor «Turbo», que ya se encuentra inscrita, pasando a denominarse «Artemis».

Madrid, 4 de junio de 1993.

SOLBES MIRA

Ilmo. Sr. Director general de Producciones y Mercados Agrícolas.

16594 *ORDEN de 4 de junio de 1993 por la que se dispone la inscripción de variedades de maíz en el Registro de Variedades Comerciales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1985 por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Maíz en el Registro de Variedades Comerciales, y a las Ordenes de 23 de mayo de 1986, 4 de abril de 1988 y 4 de abril de 1991, que modificó el mismo, teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el artículo 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

Quedan inscritas en el Registro de Variedades Comerciales de Maíz las variedades que se relacionan:

Inscripción definitiva.—Alianna, Amplor, Azuris, Dedra, Dólar, Epidor, Maika, Narcea, Pepa, Premier, Talantis, Tambre, Vocalis.

Inscripción provisional.—Cecilia, Margarita, Marta, Marzia, Raissa.

Madrid, 4 de junio de 1993.

SOLBES MIRA

Ilmo. Sr. Director general de Producciones y Mercados Agrícolas.

16595 *ORDEN de 4 de junio de 1993 por la que se dispone la inscripción de variedades de pimiento en el Registro de Variedades Comerciales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 23 de mayo de 1986, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Especies Hortícolas, modificado por Ordenes de 4 de abril, 19 de septiembre de 1988 y 9 de julio de 1990, teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el apartado 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

Quedan inscritas en el Registro de Variedades Comerciales de Pimiento las variedades que se relacionan:

Inscripción definitiva.—Alicante, Aureola, Estoi, Grocort, Hércules, Igri, Kaster, Lobi, Orko, Sally, Solar, Soldi, Troner.

Inscripción provisional.—Crown, Filabri, Galeón, Ordisi, Sami.

Madrid, 4 de junio de 1993.

SOLBES MIRA

Ilmo. Sr. Director general de Producciones y Mercados Agrícolas.

16596 *ORDEN de 4 de junio de 1993 por la que se dispone la inscripción de variedades de remolacha azucarera en el Registro de Variedades Comerciales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de abril de 1975, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Remolacha Azucarera y las Ordenes de 23 de mayo de 1986 y 4 de abril de 1988, por las que se modificó el mismo, teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el apartado 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

Quedan inscritas en el Registro de Variedades Comerciales de Remolacha Azucarera las variedades que se relacionan:

Cleo y Veleta.

Madrid, 4 de junio de 1993.

SOLBES MIRA

Ilmo. Sr. Director general de Producciones y Mercados Agrícolas.

16597 *ORDEN de 4 de junio de 1993 por la que se dispone la inscripción de una variedad de repollo en el Registro de Variedades Comerciales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 23 de mayo de 1986 por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Especies Hortícolas, modificado por Orden de 4 de abril, 19 de septiembre de 1988 y 9 de julio de 1990, teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el apartado 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

Queda inscrita en el Registro de Variedades Comerciales de Repollo la variedad que se relaciona: Mercator.

Madrid, 4 de junio de 1993.

SOLBES MIRA

Ilmo. Sr. Director general de Producciones y Mercados Agrícolas.

16598 *ORDEN de 4 de junio de 1993 por la que se dispone la inscripción de variedades de soja en el Registro de Variedades Comerciales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1985, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Soja, y las Ordenes de 23 de mayo de 1986, 4 de abril de 1988 y 9 de julio de 1990, por las que se modificó el mismo, teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el apartado 32 del Reglamento General del Registro de Variedades comerciales, obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

Quedan inscritas en el Registro de Variedades Comerciales de Soja las variedades que se relacionan:

Inscripción definitiva.—Candir.

Inscripción provisional.—Vita.

Madrid, 4 de junio de 1993.

SOLBES MIRA

Ilmo. Sr. Director general de Producciones y Mercados Agrícolas.

16599 *ORDEN de 4 de junio de 1993 por la que se dispone la inscripción de variedades de tomate en el Registro de Variedades Comerciales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 23 de mayo de 1986, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Especies Hortícolas, modificado por las Ordenes de 4 de abril, 19 de septiembre de 1988 y 9 de julio de 1990, teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el artículo 32 del Reglamento